UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XXIII • 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 • NÚMERO 26

S U M A R I O

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE 3

I.1. VICERRECTORADOS 3

I.1.1. Vicerrectorado de Estudiantes 3

Resolución de 3 de septiembre de 2026, por la que se modifica la resolución de 24 de julio de 2026, por la que se realiza la convocatoria de la Segunda Edición de los Premios para cursar estudios de doctorado del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 31 de julio de 2026 (extracto) y en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid de 31 de julio de 2026 (texto íntegro). 3

Extracto de la resolución de 7 de septiembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan ayudas extraordinarias para estudiantes matriculados en estudios oficiales en el curso 2025-26, en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que necesiten alojamiento alternativo en período no lectivo de verano por el cierre de los colegios mayores. 4

I.2. DECANOS 5

Resolución Decanal de 1 de septiembre de 2026, sobre suplencia de cargos académicos de la Facultad de Geografía e Historia. 5

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS 6

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR 6

III.1.1. Personal Docente Funcionario 6

Resolución de 30 de julio de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 6

III.1.2. Personal Docente Contratado 7

Resolución de 15 de septiembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a. 7

Resolución de 15 de septiembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a. 21

Resolución de 15 de septiembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto. 43

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN 50

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. VICERRECTORADOS

I.1.1. Vicerrectorado de Estudiantes

Resolución de 3 de septiembre de 2026, por la que se modifica la resolución de 24 de julio de 2026, por la que se realiza la convocatoria de la Segunda Edición de los Premios para cursar estudios de doctorado del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 31 de julio de 2026 (extracto) y en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid de 31 de julio de 2026 (texto íntegro).

Advertida la imposibilidad material de aportar la exigencia de la certificación académica oficial de matrícula en algunos de los programas de doctorado durante el curso académico 2026/2027 contenida en el artículo 7.3 “Requisitos, Procedimiento y Plazos de Inscripción de Participación” de dicha convocatoria por efectuarse la matriculación de forma posterior a la fecha límite de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria, se procede a efectuar la siguiente modificación del artículo 7 y artículo 13:

Primero. Artículo 7 “Requisitos, Procedimiento y Plazos de Inscripción de Participación”.

La inscripción deberá formalizarse a través de la Sede Electrónica, accesible en el siguiente enlace: https://sede.ucm.es/opencms/system/modules/sede/index. En la misma, los aspirantes acceden a un formulario que deberán cumplimentar en el plazo establecido en los párrafos anteriores.

A la solicitud deberá acompañarse, con carácter obligatorio, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte del solicitante, en vigor (formato PDF).
- Certificación Académica Oficial de los expedientes académicos de Grado y Máster (formato PDF).
- Curriculum Vitae (formato PDF).
- Memoria del Proyecto de Investigación a realizar en el que conste la firma del director o directores de tesis, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo I.

La UCM se reserva la posibilidad de requerir a cualquier estudiante otra documentación que considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que cumple los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Segundo. Artículo 13.- Requisitos para obtener la condición de premiado.

Con carácter previo a la percepción del premio, las personas adjudicatarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no mantener deudas líquidas, vencidas y exigibles con la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

b) No encontrarse incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

c) Aportar la Certificación Académica Oficial de matrícula en alguno de los Programas de Doctorado recogidos en el artículo 3 de la presente convocatoria durante el curso académico 2026/2027 (formato PDF).

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse mediante la presentación, a través de la sede electrónica de la UCM y en el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la notificación de la resolución de concesión, de la siguiente documentación:

- Certificado de titularidad bancaria en el que conste el IBAN de la cuenta a nombre del beneficiario. (formato PDF).
- Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la letra a), y de no hallarse incursa en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- En su caso, escrito de renuncia al premio.

La renuncia al premio deberá realizarse por escrito dirigido a Servicio de Coordinación y Apoyo a la Investigación, a través de la sede electrónica de la UCM.

En el caso de que la renuncia al premio se realice con posterioridad al cobro de éste, la persona interesada en renunciar deberá remitir escrito dirigido a Servicio de Coordinación y Apoyo a la Investigación, a través de la sede electrónica https://sede.ucm.es, quien valorará su aceptación y comunicará a la misma la cantidad a devolver, incluyendo los intereses de demora calculados conforme al artículo 38 de la LGS.

En el caso de cuentas bancarias abiertas fuera de España, además del IBAN, deberá incluirse el código BIC (SWIFT). Si la cuenta extranjera no dispone de código IBAN, el certificado bancario deberá contener el número de cuenta, el código y la dirección de la sucursal bancaria.

Tercero. Vigencia del resto de la convocatoria.

El resto del articulado de la convocatoria, así como sus disposiciones, permanece inalterado y mantiene plena vigencia en todos sus términos.

Lo anterior se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa (BOCM de 21/03/2025), Rosa María de la Fuente Fernández.

Extracto de la resolución de 7 de septiembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan ayudas extraordinarias para estudiantes matriculados en estudios oficiales en el curso 2025-26, en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que necesiten alojamiento alternativo en período no lectivo de verano por el cierre de los colegios mayores.

BDNS: 928216

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Universidad Complutense de Madrid.

Primero. Convocatoria:

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva ayudas económicas por un importe máximo de 11.520 euros para atender a estudiantes en situación de vulnerabilidad

socioeconómica que necesiten alojamiento alternativo durante el período no lectivo de verano por el cierre de los colegios mayores.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios los estudiantes que, reuniendo los requisitos establecidos, se encuentren matriculados en la UCM en el curso académico 2025-26.

Tercero. Solicitudes:

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la dirección https://becas.ucm.es, siendo el plazo de presentación de 10 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOCM.

Cuarto. Características de las ayudas:

Las ayudas se destinarán a compensar los gastos del alojamiento alternativo y de la manutención básica durante el período no lectivo de verano.

Madrid, 7 de septiembre de 2026.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo), Rosa María de la Fuente Fernández.

I.2. DECANOS

Resolución Decanal de 1 de septiembre de 2026, sobre suplencia de cargos académicos de la Facultad de Geografía e Historia.

Con el fin de precisar las previsiones de suplencias tanto de la Decana como de los/as Vicedecanos/as a que se refiere, con carácter general, el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula la suplencia de los órganos administrativos, dispongo el siguiente orden para sustituir las posibles ausencias:

1. En caso de ausencia, vacante, enfermedad, abstención o recusación de la Decana, la sustituirá el Vicedecano de Ordenación Académica y Planificación Docente.

2. En el caso de ausencia o enfermedad de los/as Vicedecanos/as, se sustituirán del siguiente modo:

   - El Vicedecano de Ordenación Académica y Planificación Docente será sustituido por el Vicedecano de Investigación, Transferencia y Doctorado.
   - El Vicedecano de Investigación, Transferencia y Doctorado será sustituido por el Vicedecano de Estudiantes, Igualdad, Inclusión y Diversidad.
   - La Vicedecana de Estudios será sustituida por el Vicedecano de Estudiantes, Igualdad, Inclusión y Diversidad.
   - La Vicedecana de Relaciones Institucionales, Internacionales y Biblioteca será sustituida por el Vicedecano de Innovación y Comunicación.
   - El Vicedecano de Estudiantes, Igualdad, Inclusión y Diversidad será sustituido por la Vicedecana de Calidad.
   - La Vicedecana de Calidad será sustituida por la Vicedecana de Estudios.

- El Vicedecano de Innovación y Comunicación será sustituido por la Vicedecana de Relaciones Institucionales, Internacionales y Biblioteca.
- El Secretario de la Facultad será sustituido por la Vicedecana de Estudios.

LA DECANA, María Cruz Cardete Del Olmo.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Resolución de 30 de julio de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Con esta misma fecha se han dictado 3 resoluciones por las que se convocan diferentes concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios:

- Concursos de acceso a plazas de turno libre.
- Concurso de acceso, reservado para personas con discapacidad, a plaza promoción interna.
- Concurso de acceso a plaza correspondiente a la reserva para la incorporación de personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).

Las bases de la convocatoria, los detalles de la plaza y la composición de las Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en la página web https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2 del Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de julio de 2026.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM 68, de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

III.1.2. Personal Docente Contratado

Resolución de 15 de septiembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A ASOCIADO/A
CURSO 2026/2027

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el fin de incorporar a la Universidad a profesionales para desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencias en las necesidades docentes objeto de concurso, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Asociado/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario y cuyo ámbito profesional se relacione con las necesidades docentes específicas objeto de concurso.

b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con las necesidades docentes específicas objeto de concurso, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad u organismos extranjeros equivalentes, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas, así como documentación acreditativa de la actividad profesional desempeñada.

c) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente. En el caso de los aspirantes extranjeros que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español, se les podrá requerir en el momento de la firma del contrato la acreditación de dicho requisito, conforme a lo que se establece en la presente normativa.

d) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de final de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la Universidad en aquellas materias en las que esta experiencia resulte relevante. Dichas tareas, que no podrán incluir el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, supondrán, para quien obtenga la plaza, una vinculación exclusiva a las necesidades docentes específicas objeto de concurso.

III.- 1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de

la Universidad Complutense, **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de procedimientos → PDI → proceso selectivo de profesor asociado, código SIA 203106), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es → Ayuda.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

a) Empleados/as públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral (o documento equivalente) y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.

b) Trabajadores/as por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.

c) Trabajadores/as por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En todo caso, la documentación aportada debe acreditar el ejercicio efectivo de la actividad profesional.

d) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias especificadas en la base II. d) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo en el concepto el código de concurso y el texto "UCM. Derechos de examen". (Ej. 260126/ASO/XXX UCM. Derechos de examen).

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no

discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).

b) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

d) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-asociado, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los/las aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Finalizado el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-asociado, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de la exclusión.
2. Miembros integrantes de la Comisión de Selección.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los/as candidatos/as. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en el Anexo, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los/as candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados/as (con un mínimo de 72 horas hábiles de antelación o inferior si así lo acuerda la Comisión con el consentimiento de los/as candidatos/as) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de candidatos/as que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato/a según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto. Cuando la valoración de la exposición sea excluyente, se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza la puntuación mínima.

Con relación a los candidatos que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español y que accedan a la fase oral del concurso, la Comisión de Selección comprobará si el candidato tiene o no un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, indicando su criterio al respecto en el informe colectivo o en los informes individuales de la citada fase.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los/as aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 6 puntos (5 en los apartados 1 a 3 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará, junto a la propuesta, la relación de los/as candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-asociado, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos

de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

VII.- Una vez firme la propuesta de la Comisión de Selección, el/la candidato/a propuesto/a dirigirá al Servicio de Gestión de PDI, en un plazo de diez días hábiles, la solicitud de compatibilidad junto con los horarios de trabajo de cada una de las actividades o bien justificación de haberlo presentado en otro organismo público. La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la resolución de autorización y/o reconocimiento de compatibilidad. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de que, de acuerdo con el informe de la Comisión, el candidato propuesto no hubiese demostrado tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, este deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la oportuna comunicación del Servicio de Gestión de PDI, un certificado de nivel C1 de español emitido por el Centro Complutense para la Enseñanza del Español que acredite que está capacitado para el ejercicio de la docencia en español.

VIII.- En caso de renuncia del/de la candidato/a o candidatos/as propuestos/as, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/as aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

Si ningún otro candidato ha obtenido la puntuación mínima, el Vicerrectorado con competencias en la materia de Ordenación Académica y Profesorado dictará resolución, que será notificada a la Presidencia de la Comisión de selección y a los/as candidatos/as admitidos/as que no hayan renunciado, ordenando a la Comisión que elabore una nueva propuesta siguiendo las siguientes instrucciones:

- Partiendo de las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a antes de aplicar el criterio de proporcionalidad, la Comisión eliminará las correspondientes a aquellos candidatos que hayan renunciado a la propuesta.
- En caso necesario, la Comisión aplicará el criterio de proporcionalidad al resto de puntuaciones.
- Los/as candidatos/as que hayan alcanzado la puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica.
- Una vez realizada y evaluada la exposición oral, la Comisión publicará la nueva propuesta.

- Contra esta nueva propuesta, las personas interesadas podrán presentar reclamación de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones.

IX.- En caso de renuncia del candidato contratado dentro de los seis primeros meses desde la fecha de inicio del contrato, el departamento podrá solicitar la contratación del siguiente en el orden de prelación, siempre que alcance la puntuación mínima. A efectos del cómputo de los seis meses se excluirá el mes de agosto.

Si no hay ningún candidato que haya obtenido la puntuación mínima, será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior

X.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.
Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi.

La presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación, los datos personales, profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, que estén relacionados con el cumplimiento de los requisitos de participación en la convocatoria así como los que afecten a la evaluación de la candidatura.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS

1	Experiencia profesional en la actividad asociada a la docencia específica para la que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia universitaria en la actividad docente específica para la que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Exposición oral	0 – 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as relacionados con la plaza que sale a concurso sean valorados con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

ANEXO II

Nº Plazas	Nº Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	150926/ASO/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Experto en finanzas	Financiación Estructurada Fusiones y Adquisiciones Financiación de PYMES y Financiera	Mañana, Mediodía y Tarde
1	150926/ASO/002	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Experto en materias contables o inscrito/a en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)	Contabilidad Financiera II Contabilidad de Gestión Contabilidad Financiera I Contabilidad Analítica	Mañana, Mediodía y Tarde
1	150926/ASO/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Experto en finanzas	Riesgo y Rentabilidad en la Empresa Familiar, Opciones Reales y Valoración de Activos, Fundamentos de Administración Financiera de la Empresa y Finanzas Internacionales de la Empresa.	Mañana y Tarde

Nº Plazas	Nº Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	150926/ASO/004	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Economía Financiera y Actuarial y Estadística	FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Ingeniero o Economista o Actuario o Matemático	Estadística Empresarial I, Estadística Empresarial II	Mañana y Mediodía
1	150926/ASO/005	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo y Nuevos Medios	FACULTAD DE CC DE LA INFORMACIÓN	Fotógrafo/a Reportero/a gráfico	Fotografía informativa	Mañana y Tarde
1	150926/ASO/006	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Antropología Social	Antropología Social y Psicología Social	FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Antropólogo/a	Introducción a la Antropología Social	Mañana/Tarde

Nº Plazas	Nº Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	150926/ASO/007	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales e Historia Global	FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Especialistas y profesionales con competencia en el ámbito de las Relaciones Internacionales y/o el Derecho Internacional Público. Operadores jurídicos, diplomáticos, funcionarios, y personal laboral de la Administración Pública, profesionales de organizaciones internacionales, representantes políticos, consultores y profesionales de ONGD	Derecho internacional público I y II Derecho diplomático y consular Instituciones y Políticas de la Unión Europea Sistema de la Unión Europea	Mañana
1	150926/ASO/008	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales e Historia Global	FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Especialistas y profesionales con competencia en el ámbito de las Relaciones Internacionales y/o el Derecho Internacional Público. Operadores jurídicos, diplomáticos, funcionarios, y personal laboral de la Administración Pública, profesionales de organizaciones internacionales, representantes políticos, consultores y profesionales de ONGD	Derecho internacional público I y II Derecho diplomático y consular Instituciones y Políticas de la Unión Europea Sistema de la Unión Europea	Tarde

Nº Plazas	Nº Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	150926/ASO/009	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales e Historia Global	FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Especialistas y profesionales con competencia en el ámbito de las Relaciones Internacionales y/o el Derecho Internacional Público. Operadores jurídicos, diplomáticos, funcionarios, y personal laboral de la Administración Pública, profesionales de organizaciones internacionales, representantes políticos, consultores y profesionales de ONGD	Introducción a las Relaciones Internacionales Historia de las Relaciones Internacionales Estructura y Dinámica de la Sociedad Internacional	Mañana y Tarde
1	150926/ASO/010	2 horas lectivas + 2 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	FACULTAD DE DERECHO	Funcionario/a de la Administración Pública (Cuerpo Militar de Intervención, Interventores del Estado, Letrados/as y Auditores/as del Tribunal de Cuentas) u Oficial de las Fuerzas Armadas con funciones logísticas o económico-financieras, con experiencia directa en la aplicación del Derecho Presupuestario y la auditoría en el Ministerio de Defensa.	Auditoria pública militar	Tarde

Nº Plazas	Nº Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	150926/ASO/011	2 horas lectivas + 2 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	FACULTAD DE DERECHO	Funcionario/a de la Administración Pública (Cuerpo Militar de Intervención, Interventores del Estado, Letrados/as y Auditores/as del Tribunal de Cuentas) u Oficial de las Fuerzas Armadas con funciones logísticas o económico-financieras, con experiencia directa y acreditada en la función interventora, el control interno y el control financiero en el ámbito de la Defensa.	Intervención y Control Financiero Militar	Tarde
1	150926/ASO/012	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traducción e Interpretación	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción e Interpretación	FACULTAD DE FILOLOGIA	Traductor y/o intérprete	Tecnologías aplicadas a la Traducción y la Interpretación II e Introducción a la interpretación	Mañana y/o Tarde

Nº Plazas	Nº Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	150926/ASO/013	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geografía Humana	Geografía	FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Geógrafo, Ambientalista, Urbanista	Sistemas de Información Geográfica	Mañana y Tarde
1	150926/ASO/014	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Especialidades Clínicas Odontológicas	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	Odontólogo estomatólogo	Prevención y Salud Pública Odontología Preventiva y Comunitaria	Mañana y Tarde
1	150926/ASO/015	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	FACULTAD DE VETERINARIA	Veterinario experto en Cirugía de pequeños animales	Cirugía General y Anestesia Cirugía Especial	Tarde

Nº Plazas	Nº Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	150926/ASO/016	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencia de los Alimentos	FACULTAD DE VETERINARIA	Veterinario que desempeñe su actividad profesional en mataderos de bóvidos.	Higiene, Inspección y Seguridad Alimentaria (Inspección Veterinaria en mataderos de bóvidos)	Tarde

Resolución de 15 de septiembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2026/2027

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Ayudantes Doctores/as, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 30 de enero de 2024, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.

b) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente. En el caso de los aspirantes extranjeros que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español, se les podrá requerir en el momento de la firma del contrato la acreditación de dicho requisito, conforme a lo que se establece en la presente normativa.

c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.1.- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de procedimientos → PDI → proceso selectivo de profesor ayudante doctor, código SIA 2309437), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, o en el caso de las personas exentas, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es, Ayuda.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- c) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

d) Deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo en el concepto el Código de concurso y el texto "UCM. Derechos de examen". (Ej. 260126/PAD/XXX UCM. Derechos de examen).

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre)

b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la

tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor, una resolución con el siguiente contenido:

1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

Será causa de renuncia el conflicto de interés cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años. No se considerará como coautoría el hecho de haber publicado capítulos o trabajos con firma propia e independiente en un mismo libro o revista, ni ser uno de ellos director o coordinador de una obra en la que no exista una publicación conjunta.

b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata. Solo se tendrán en cuenta a estos efectos los proyectos o contratos de investigación que estén en vigor a la fecha de constitución de la Comisión.

c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso así como los criterios y baremos de la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

Las Comisiones podrán celebrar sus sesiones de forma presencial, híbrida o telemática. Se entiende por forma híbrida aquella en que parte de los miembros de la Comisión se encuentran presentes de forma telemática, debiendo en todo caso estar físicamente presentes el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

En la medida en que los medios técnicos lo posibiliten, la sesión de constitución de la Comisión y la primera fase del concurso se realizarán en forma telemática, mientras que la segunda fase lo será en formato híbrido. Excepcionalmente, las sesiones podrán celebrarse presencialmente, por decisión del Presidente, debiendo motivarse dicha decisión y comunicarse al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para su autorización.

La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 7 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas hábiles.

A solicitud del candidato/a o candidatos/as interesados/as, la Comisión podrá acordar motivadamente que la exposición y debate de todos o parte de los candidatos sean realizados por vía telemática. En tal caso, el/la Secretario/a de la Comisión deberá adoptar las medidas que considere necesarias para asegurar la identidad de los candidatos que actúen a distancia. Dichos candidatos, durante esta fase, serán responsables de la correcta retransmisión y visualización en tiempo real de su participación en el acto.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación

numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 7 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 7 puntos (6 en los apartados 1 a 7 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

Con relación a los candidatos que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español y que accedan a la fase oral del concurso, la Comisión de Selección comprobará si el candidato tiene o no un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, indicando su criterio al respecto en el informe colectivo o en los informes individuales de la citada fase.

La Comisión publicará junto a la propuesta la relación de los candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en la página Web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación, con el sello de registro visible, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de que, de acuerdo con el informe de la Comisión, el candidato propuesto no hubiese demostrado tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, este deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la oportuna comunicación del Servicio de Gestión de PDI, un certificado de nivel C1 de español emitido por el Centro Complutense para la Enseñanza del Español que acredite que está capacitado para el ejercicio de la docencia en español.

En el caso de renuncia del/de los candidatos/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado. Si ningún otro candidato ha obtenido la puntuación mínima, el Vicerrectorado con competencias en la materia de Ordenación Académica y Profesorado dictará resolución, que será notificada a la

Presidencia de la Comisión de selección y a los/as candidatos/as admitidos/as que no hayan renunciado, ordenando a la Comisión que elabore una nueva propuesta siguiendo las siguientes instrucciones:

- Partiendo de las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a antes de aplicar el criterio de proporcionalidad, la Comisión eliminará las correspondientes a aquellos candidatos que hayan renunciado a la propuesta.
- En caso necesario, la Comisión aplicará el criterio de proporcionalidad al resto de puntuaciones.
- Los/as candidatos/as que hayan alcanzado la puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica.
- Una vez realizada y evaluada la exposición oral, la Comisión publicará la nueva propuesta.
- Contra esta nueva propuesta, las personas interesadas podrán presentar reclamación de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones.

En caso de renuncia del candidato contratado dentro de los seis primeros meses desde la fecha de inicio del contrato, el departamento podrá solicitar la contratación del siguiente en el orden de prelación, siempre que alcance la puntuación mínima. A efectos del cómputo de los seis meses se excluirá el mes de agosto.

Si no hay ningún candidato que haya obtenido la puntuación mínima, será de aplicación lo dispuesto anteriormente.

VII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación, los datos personales, profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, que estén relacionados con el cumplimiento de los requisitos de participación en la convocatoria así como los que afecten a la evaluación de la candidatura.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

1. **Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos**.

   1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).

   1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto).

   1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto).

2. **Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario, relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos**.

   Se valorarán: experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. **Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos**.

   3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).

   3.2. Menciones en el título de Doctor: “Doctor Europeo” o “Doctor Internacional” (0,5 puntos).

   3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).

   3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).

   3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).

   3.6. Actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).

4. **Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos**.

   4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.

   4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. **Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos**.

6. **Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos**.

   6.1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

6.4. Grado de discapacidad igual o superior al 33%, que se justificará con certificado emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se encuentra la persona empadronada (Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad) y el IMSERSO en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en el que conste que el interesado/a no padece condición de salud o discapacidad que imposibilite el desempeño eficaz y pleno de las tareas propias, docentes e investigadoras, del puesto de profesor/a de universidad: 0,40 puntos.

7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 7 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En la valoración de la prueba oral se justificará con el suficiente detalle las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos por la Comisión. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (menos de 1 punto) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que el candidato no ha superado la prueba. En las plazas vinculadas con lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área.

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

ANEXO II

FACULTAD DE BELLAS ARTES

Código de concurso: 150926/PAD/001

Departamento de Escultura y Formación Artística

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica

Perfil: Arte y salud

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ALBAR MANSOA, PEDRO JAVIER	PCD	UCM
Secretario/a Titular	LAGE DE LA ROSA, MARTA	PCD	UCM
Vocal	PAZ GARCÍA, MARÍA BEGOÑA	PCD	UVI
Vocal	ORTEGA CUBERO, INÉS	TU	UVA
Vocal	CAEIRO RODRIGUEZ, MARTÍN	TU	UZA
Presidente/a Suplente	DOMINGUEZ RIGO, MIGUEL	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	RAQUEJO GRADO, TONIA	CU	UCM
Primer suplente	VILLALBA GÓMEZ, JOSÉ VÍCTOR	TU	UMU
Segundo suplente	COCA JIMÉNEZ, PABLO MANUEL	TU	UVA
Tercer suplente	SUMOZAS GARCÍA-PARDO, RAFAEL	PCD	UCLM

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Código de concurso: 150926/PAD/002

Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución

Área de conocimiento: Zoología

Perfil: Zoología

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	NOVO RODRÍGUEZ, MARTA	TU	UCM
Secretario/a Titular	FERNÁNDEZ MARCHÁN, DANIEL	PAD	UCM
Vocal	LÓPEZ RULL, MARÍA ISABEL	TU	URJC
Vocal	ORTUÑO HERNÁNDEZ, VICENTE MANUEL	TU	UAH
Vocal	SANLLORENTE BOLINCHES, OLIVIA	TU	UGR
Presidente/a Suplente	MUÑOZ GABALDÓN, IRENE	PAD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Secretario/a Suplente	BARRIENTOS YUSTE, RAFAEL	TU	UCM
Primer suplente	BARJA NÚÑEZ, ISABEL	TU	UAM
Segundo suplente	MARTÍN GÁLVEZ, DAVID	TU	UMA
Tercer suplente	ÁLVAREZ CAMPO, PATRICIA	PPL	UAM

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Código de concurso: 150926/PAD/003

Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía

Área de conocimiento: Literatura Española

Perfil: Literatura y periodismo

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	VEGA RODRÍGUEZ, PILAR MARÍA	CU	UCM
Secretario/a Titular	ARBONA ABASCAL, GUADALUPE	CU	UCM
Vocal	BAUTISTA BONED, LUIS	TU	UV
Vocal	CROSAS LÓPEZ, FRANCISCO	CU	UCLM
Vocal	MOYA GARCÍA, CRISTINA	CU	USE
Presidente/a Suplente	MENDIETA RODRÍGUEZ, ELIOS	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	MORA FANDOS, JOSÉ MANUEL	PPL	UCM
Primer suplente	GONZÁLEZ GARCÍA, JOSÉ RAMÓN	CU	UVA
Segundo suplente	PEINADO ELLIOT, CARLOS FERNANDO	TU	USE
Tercer suplente	MARTÍNEZ DOMINGO, JOSÉ MARÍA	CU	URJC

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Código de concurso: 150926/PAD/004

Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global

Área de conocimiento: Historia contemporánea

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RODAO GARCÍA, FLORENTINO	CU	UCM
Secretario/a Titular	MÁRQUEZ PADORNO, MARGARITA	TU	UCM
Vocal	GARRIDO MURO, LUIS	PCD	UCN

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Vocal	MADUEÑO ÁLVAREZ, MIGUEL	TU	URJC
Vocal	IBÁÑEZ DOMINGO, MÉLANIE	PPL	UV
Presidente/a Suplente	PÉREZ MARTÍNEZ, JOSÉ EMILIO	PPL	UCM
Secretario/a Suplente	CAMPOS POSADA, AINHOA	PAD	UCM
Primer suplente	BLANCO FAJARDO, SERGIO	PAD	UMA
Segundo suplente	HIGUERAS CASTAÑEDA, EDUARDO	PCD	UNED
Tercer suplente	GARCÍA FUNES, JUAN CARLOS	PAD	UPNA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Código de concurso: 150926/PAD/005

Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa

Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Perfil: Fundamentos del análisis económico

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PÉREZ SÁNCHEZ, RAFAELA MARÍA	TU	UCM
Secretario/a Titular	LIPARI, FRANCESCA	PAD	UCM
Vocal	ÁLVAREZ AYUSO, INMACULADA CONCEPCIÓN	CU	UAM
Vocal	FLORES FILLOL, RICARDO	CU	URV
Vocal	SANDONIS DÍEZ, JOEL	CU	UAL
Presidente/a Suplente	LUGO AROCHA, HAYDÉE CORINA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	GUINEA VOINEA, LAURENTIU	PAD	UCM
Primer suplente	VALERA BLANES, GUADALUPE	PCD	UPO
Segundo suplente	MONER COLONQUES, RAFAEL	CU	UV
Tercer suplente	MORENO TERNERO, JUAN DE DIOS	CU	UPO

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

Código de concurso: 150926/PAD/006

Departamento de Estadística e Investigación Operativa

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Perfil: Estadística e Investigación Operativa

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	VITORIANO VILLANUEVA, BEGOÑA	CU	UCM
Secretario/a Titular	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JUAN TINGUARO	TU	UCM
Vocal	ALONSO PENA, MARÍA	PAD	USC
Vocal	JAENADA MALAGÓN, MARÍA	PAD	UNED
Vocal	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ADÁN	PAD	UOV
Presidente/a Suplente	RODRÍGUEZ SOUSA, ANTONIO ALBERTO	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	ORTUÑO SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	TU	UCM
Primer suplente	MONTES DÍEZ, RAQUEL	TU	URJC
Segundo suplente	AGUILERA MORILLO, MARÍA DEL CARMEN	TU	UPV
Tercer suplente	FORTE DELTELL, ANABEL	TU	UV

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

Código de concurso: 150926/PAD/007

Departamento de Estadística e Investigación Operativa

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Perfil: Investigación operativa

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	VITORIANO VILLANUEVA, BEGOÑA	CU	UCM
Secretario/a Titular	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JUAN TINGUARO	TU	UCM
Vocal	ALONSO PENA, MARÍA	PAD	USC
Vocal	JAENADA MALAGÓN, MARÍA	PAD	UNED
Vocal	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ADÁN	PAD	UOV
Presidente/a Suplente	RODRÍGUEZ SOUSA, ANTONIO ALBERTO	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	ORTUÑO SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	TU	UCM
Primer suplente	PARREÑO TORRES, CONSUELO	TU	UV
Segundo suplente	ARRIBAS GIL, ANA	TU	UCAR
Tercer suplente	FORTE DELTELL, ANABEL	TU	UV

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Código de concurso: 150926/PAD/008

Departamento de Sociología: Metodología y Teoría

Área de conocimiento: Sociología

Perfil: Métodos de investigación social

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CALDERÓN GÓMEZ, DANIEL	PAD	UCM
Secretario/a Titular	GUILLO GIRARD, CLARA INÉS	PAD	UCM
Vocal	DÍAZ GANDASEGUI, VICENTE	TU	UCAR
Vocal	CANO LÓPEZ, TOMÁS	PPL	UNED
Vocal	LATORRE CATALÁN, MARTA	PCD	UMU
Presidente/a Suplente	LONGHI HEREDIA, SEBASTIAN ALBERTO	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	ARROYO MENÉNDEZ, MILLÁN	TU	UCM
Primer suplente	MORA CASTRO, ALBERT	TU	UV
Segundo suplente	PIÑEIRO AGUIAR, ELEDER	PPL	UDC
Tercer suplente	MOLDES ANAYA, SERGIO	PAD	URJC

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Código de concurso: 150926/PAD/009

Departamento de Sociología: Metodología y Teoría

Área de conocimiento: Sociología

Perfil: Teoría Sociológica

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO AGUSTÍN	PCD	UCM
Secretario/a Titular	VILA NÚÑEZ, MARIA JOSEFA	PAD	UCM
Vocal	OSÉS BERMEJO, JOSÉ JUAN	PAD	UCAR
Vocal	CALONGE REILLO, FERNANDO	PAD	URJC
Vocal	AGUADO BLOISE, EMPAR	PPL	UV
Presidente/a Suplente	CASADO APARICIO, MARÍA ELENA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	MALAGÓN TERRÓN, FRANCISCO JAVIER	PAD	UCM
Primer suplente	ROMERO RAMOS, HECTOR	PCD	UNED
Segundo suplente	CÁRDENAS HERRERA, JULIÁN	TU	UV
Tercer suplente	DE CASTRO PERICACHO, CARLOS	TU	UAM

FACULTAD DE DERECHO

Código de concurso: 150926/PAD/010

Departamento de Derecho Administrativo

Área de conocimiento: Derecho Administrativo

Perfil: Derecho administrativo

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MEDINA ALCOZ, LUIS	TU	UCM
Secretario/a Titular	RODRÍGUEZ MARTÍN RETORTILLO, MARÍA DEL CARMEN	PAD	UCM
Vocal	DÍEZ SASTRE, SILVIA	CU	UAM
Vocal	NOGUERA LA MUELA, MARÍA BELÉN	CU	UBA
Vocal	MÍGUEZ MACHO, LUIS	CU	USC
Presidente/a Suplente	BOUAZZA ARIÑO, OMAR	CU	UCM
Secretario/a Suplente	BALLESTEROS PANIZO, COVADONGA	PPL	UCM
Primer suplente	CARBONELL PORRAS, ELOÍSA	CU	UJA
Segundo suplente	ALARCÓN SOTOMAYOR, LUCÍA	TU	UCO
Tercer suplente	GUILLÉN CARAMÉS, JAVIER	CU	URJC

FACULTAD DE DERECHO

Código de concurso: 150926/PAD/011

Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y la Seguridad Social

Perfil: Derecho del trabajo y la seguridad social

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	AGUILERA IZQUIERDO, RAQUEL	CU	UCM
Secretario/a Titular	GARCÍA PIÑEIRO, NURIA PAULINA	TU	UCM
Vocal	GORDO GONZÁLEZ, LUIS	PCD	UAM
Vocal	GALLEGO MOYA, FERMÍN	TU	UMU
Vocal	SÁNCHEZ DEL OLMO, VÍCTOR	PAD	UPGC
Presidente/a Suplente	CRISTÓBAL RONCERO, ROSARIO	CU	UCM
Secretario/a Suplente	JURADO SEGOVIA, ÁNGEL	TU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	GARCÍA TORRES, ALBA	PCD	UOV
Segundo suplente	MIRANDA BOTO, JOSE MARÍA	CU	USC
Tercer suplente	CÁMARA BOTÍA, ALBERTO	CU	UMU

FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Código de concurso: 150926/PAD/012

Departamento de Investigación y Psicología en Educación

Área de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Perfil: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CARPINTERO MOLINA, ELVIRA	TU	UCM
Secretario/a Titular	BIENCITO LÓPEZ, CHANTAL MARÍA	PCD	UCM
Vocal	SASTRE MERINO, SUSANA	PCD	UPM
Vocal	MARTÍN NÚÑEZ, JOSÉ LUIS	PCD	UPM
Vocal	BERBEGAL VÁZQUEZ, ALFREDO	TU	UZA
Presidente/a Suplente	CAMILLI TRUJILLO, CELIA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	FERNÁNDEZ CRUZ, FRANCISCO JOSÉ	TU	UCM
Primer suplente	PASCUAL GÓMEZ, ISABEL	TU	UAH
Segundo suplente	GALÁN GONZÁLEZ, ARTURO	CU	UNED
Tercer suplente	IZQUIERDO MONTERO, ALBERTO	PPL	UNED

FACULTAD DE FARMACIA

Código de concurso: 150926/PAD/013

Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria

Área de conocimiento: Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Perfil: Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	TORRES SUÁREZ, ANA ISABEL	CU	UCM
Secretario/a Titular	BARCIA HERNÁNDEZ, EMILIA MARÍA	TU	UCM
Vocal	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA	CU	USE

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Vocal	MORENO TORAL, ESTEBAN	CU	USE
Vocal	MANGAS SANJUAN, VÍCTOR	TU	UV
Presidente/a Suplente	TORRADO SALMERÓN, CARLOS FÉLIX	PPL	UCM
Secretario/a Suplente	APARICIO BLANCO, JUAN	PPL	UCM
Primer suplente	DE JESÚS VALLE, MARÍA JOSÉ	TU	USAL
Segundo suplente	BARRAJÓN CATALÁN, ENRIQUE	TU	UMH
Tercer suplente	NALDA MOLINA, JOSÉ RICARDO	CU	UMH

FACULTAD DE INFORMÁTICA

Código de concurso: 150926/PAD/014

Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Perfil: Planificación de tareas

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MECHA LÓPEZ, HORTENSIA	CU	UCM
Secretario/a Titular	PARDINES LENCE, MARÍA INMACULADA	PCD	UCM
Vocal	GARCÍA ARENAS, MARÍA ISABEL	TU	UGR
Vocal	RINCÓN CALLE, FERNANDO	TU	UCLM
Vocal	PÉREZ PAVÓN, BORJA	PPL	UCN
Presidente/a Suplente	CLEMENTE BARREIRA, JUAN ANTONIO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	MOZOS MUÑOZ, DANIEL	CU	UCM
Primer suplente	LÓPEZ REDONDO, JUANA	CU	UAL
Segundo suplente	BOSQUE ORERO, JOSÉ LUIS	CU	UCN
Tercer suplente	RESANO EZCARAY, JAVIER	CU	UZA

FACULTAD DE MEDICINA

Código de concurso: 150926/PAD/015

Departamento de Estadística e Investigación Operativa

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Perfil: Estadística e investigación operativa

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	INGLADA PÉREZ, LUCÍA SILVIA	TU	UCM
Secretario/a Titular	FERRER CAJA, JOSÉ MARÍA	PPL	UCM
Vocal	ALONSO PENA, MARÍA	PAD	USC
Vocal	JAENADA MALAGÓN, MARÍA	PAD	UNED
Vocal	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ADÁN	PAD	UOV
Presidente/a Suplente	RODRÍGUEZ SOUSA, ANTONIO ALBERTO	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	MOLANES LÓPEZ, ELISA MARÍA	PPL	UCM
Primer suplente	MONTES DÍEZ, RAQUEL	TU	URJC
Segundo suplente	AGUILERA MORILLO, MARÍA DEL CARMEN	TU	UPV
Tercer suplente	ARRIBAS GIL, ANA	TU	UCAR

FACULTAD DE MEDICINA

Código de concurso: 150926/PAD/016

Departamento de Inmunología, Oftalmología y Otorrinolaringología

Área de conocimiento: Oftalmología

Perfil: Oftalmología

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARCÍA FEIJOO, JULIÁN	CU	UCM
Secretario/a Titular	SALAZAR CORRAL, JUAN JOSÉ	CU	UCM
Vocal	PINAZO DURÁN, MARÍA DOLORES	CU	UV
Vocal	FERNÁNDEZ BUENO, IVÁN	PPL	UVA
Vocal	RODRÍGUEZ ARES, MARÍA TERESA	CU	USC
Presidente/a Suplente	GÓMEZ DE LIAÑO SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROSARIO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	RAMÍREZ SEBASTIÁN, ANA ISABEL	TU	UCM
Primer suplente	VILLEGAS PÉREZ, MARÍA PAZ	CU	UMU
Segundo suplente	LEMA GESTO, MARÍA ISABEL	TU	USC
Tercer suplente	GALINDO ROMERO, CARIDAD	TU	UMU

FACULTAD DE MEDICINA

Código de concurso: 150926/PAD/017

Departamento de Radiología y Rehabilitación

Área de conocimiento: Radiología y Medicina Fïsica

Perfil: Contraste de fase de rayos X

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GUIBELALDE DEL CASTILLO, EDUARDO	CU	UCM
Secretario/a Titular	GARCÍA PINTO, DIEGO	TU	UCM
Vocal	SANTOS SÁNCHEZ, JOSÉ ÁNGEL	PCD	USAL
Vocal	OLIVARES RUEDA, AMPARO	PCD	UMU
Vocal	NÚÑEZ TORRES, MARÍA ISABEL	CU	UGR
Presidente/a Suplente	BRUÑA FERNÁNDEZ, RICARDO	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	CUESTA PRIETO, PABLO	PCD	UCM
Primer suplente	PERAL GÓMEZ, PAULA	PPL	UMH
Segundo suplente	ALCARAZ BAÑOS, MIGUEL	CU	UMU
Tercer suplente	ABELLA GARCÍA, MÓNICA	TU	UCAR

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Código de concurso: 150926/PAD/018

Departamento de Especialidades Clínicas Odontológicas

Área de conocimiento: Estomatología

Perfil: Odontología preventiva

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	IGLESIAS LINARES, ALEJANDRO	CU	UCM
Secretario/a Titular	MAROTO EDO, MYRIAM	PCD	UCM
Vocal	FUENTES FUENTES, MARÍA VICTORIA	TU	URJC
Vocal	LLENA PUY, CARMEN	CU	UV
Vocal	LIMERES POSSE, JACOBO	CU	USC
Presidente/a Suplente	CACHO CASADO, ALBERTO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	PAZ CORTÉS, MARTA MACARENA	PAD	UCM
Primer suplente	LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO FRANCISCO	PCD	URJC
Segundo suplente	ALMERICH TORRES, TERESA	PPL	UV
Tercer suplente	RIBAS PÉREZ, DAVID	TU	USE

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Código de concurso: 150926/PAD/019

Departamento de Especialidades Clínicas Odontológicas

Área de conocimiento: Estomatología

Perfil: Periodoncia

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	LÓPEZ-PINTOR MUÑOZ, ROSA MARÍA	TU	UCM
Secretario/a Titular	DE ARRIBA DE LA FUENTE, LORENZO	PCD	UCM
Vocal	ESCRIBANO MEDIAVILLA, NURIA ISABEL	PCD	URJC
Vocal	DINIZ FREITAS, MÁRCIO	TU	USC
Vocal	TOLEDANO PÉREZ, MANUEL	CU	UGR
Presidente/a Suplente	LECO BERROCAL, MARÍA ISABEL	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	MADRIGAL MARTÍNEZ-PEREDA, CRISTINA MARÍA	PCD	UCM
Primer suplente	ALMERICH SILLA, JOSÉ MANUEL	CU	UV
Segundo suplente	ESTEFANÍA FRESCO, RUTH	PAD	UPV/EHU
Tercer suplente	CEBALLOS GARCÍA, LAURA	CU	URJC

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Código de concurso: 150926/PAD/020

Departamento de Odontología Conservadora y Prótesis

Área de conocimiento: Estomatología

Perfil: Prótesis estomatológica

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARCÍA BARBERO, ÁLVARO ENRIQUE	TU	UCM
Secretario/a Titular	PÉREZ-HIGUERAS SÁNCHEZ-ESCALONILLA, JUAN JOSÉ	PPL	UCM
Vocal	MELO ALMIÑANA, MARÍA DEL PILAR	TU	UV
Vocal	GÓMEZ POLO, CRISTINA	TU	USAL
Vocal	LOZANO ALCAÑIZ, ADRIÁN JERÓNIMO	PAD	UV
Presidente/a Suplente	BASCONES ILUNDAIN, JAIME ANTONIO	PPL	UCM
Secretario/a Suplente	OTEO MORILLA, CARLOS	PAD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	LLENA PUY, MARIA CARMEN	CU	UV
Segundo suplente	ESCRIBANO MEDIAVILLA, NURIA ISABEL	PCD	URJC
Tercer suplente	SOLÁ RUIZ, MARIA FERNANDA	CU	UV

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

Código de concurso: 150926/PAD/021

Departamento de Inmunología, Oftalmología y Otorrinolaringología

Área de conocimiento: Oftalmología

Perfil: Glaucoma experimental

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARCÍA FEIJOO, JULIÁN	CU	UCM
Secretario/a Titular	GÓMEZ DE LIAÑO SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROSARIO	TU	UCM
Vocal	PINAZO DURÁN, MARÍA DOLORES	CU	UV
Vocal	FERNÁNDEZ BUENO, IVÁN	TU	UVA
Vocal	AVILÉS TRIGUEROS, MARCELINO	PCD	UMU
Presidente/a Suplente	DÍAZ VALLE, DAVID	TU	UCM
Secretario/a Suplente	BENÍTEZ DEL CASTILLO SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	TU	UCM
Primer suplente	VIDAL SANZ, MANUEL ANTÓN	CU	UMU
Segundo suplente	RODRÍGUEZ ARES, MARÍA TERESA	CU	USC
Tercer suplente	VILLEGAS PÉREZ, MARÍA PAZ	CU	UMU

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

Código de concurso: 150926/PAD/022

Departamento de Optometría y Visión

Área de conocimiento: Óptica

Perfil: Optometría

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BARRIO DE SANTOS, ANA ROSA	TU	UCM
Secretario/a Titular	HERNÁNDEZ VERDEJO, JOSÉ LUIS	TU	UCM
Vocal	BERDEJO ARCEIZ, VÍCTOR	PPL	UZA

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Vocal	SÁNCHEZ PAVÓN, IRENE	PCD	UVA
Vocal	BENITO GALINDO, ANTONIO	TU	UMU
Presidente/a Suplente	BLÁZQUEZ SÁNCHEZ, VANESA	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	RUIZ ALCOCER, JAVIER	TU	UCM
Primer suplente	ALONSO FERNÁNDEZ, BENJAMÍN	TU	USAL
Segundo suplente	SÁNCHEZ CANO, ANA ISABEL	TU	UZA
Tercer suplente	ARINES PIFERRER, JUSTO	CU	USC

FACULTAD DE VETERINARIA

Código de concurso: 150926/PAD/023

Departamento de Producción Animal

Área de conocimiento: Producción Animal

Perfil: Genética y mejora genética animal

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GUTIÉRREZ GARCÍA, JUAN PABLO	CU	UCM
Secretario/a Titular	GARCÍA BALBOA, MARÍA CAMINO	TU	UCM
Vocal	ARRANZ SANTOS, JUAN JOSÉ	CU	ULE
Vocal	BERMEJO ASENSIO, LUIS ALBERTO	TU	ULL
Vocal	IBÁÑEZ ESCRICHE, NOELIA	CU	UPV
Presidente/a Suplente	CALAHORRA FERNÁNDEZ, FELIPE JOSÉ	TU	UCM
Secretario/a Suplente	ARIAS ÁLVAREZ, MARÍA	TU	UCM
Primer suplente	PENA SUBIRÀ, RAMONA NATACHA	CU	UDL
Segundo suplente	SÁEZ-ROYUELA GONZALO, MARÍA	TU	ULE
Tercer suplente	ESTANY ILLA, JOAN	CU	UDL

FACULTAD DE VETERINARIA

Código de concurso: 150926/PAD/024

Departamento de Producción Animal

Área de conocimiento: Producción Animal

Perfil: Reproducción en ganadería

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ARIAS ÁLVAREZ, MARÍA	TU	UCM
Secretario/a Titular	VICENTE CARRILLO, ALEJANDRO	PAD	UZA
Vocal	MANTECA VILLANOVA, FRANCISCO JAVIER	CU	UAB
Vocal	MARCO JIMÉNEZ, FRANCISCO	CU	UPV
Vocal	GARCÍA REBOLLAR, MARÍA PILAR	CU	UPM
Presidente/a Suplente	OLIVARES MORENO, ÁLVARO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	GONZÁLEZ DE CHÁVARRI ECHÁNIZ, ELISABETH	PCD	UCM
Primer suplente	SOLER VALLS, ANA JOSEFA	CU	UCLM
Segundo suplente	PARAMIO NIETO, MARÍA TERESA	CU	UAB
Tercer suplente	GONZÁLEZ REDONDO, PEDRO	CU	USE

Resolución de 15 de septiembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.

CONVOCATORIA DE CREACION DE BOLSA/S DE PROFESORADO SUSTITUTO

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), ha resuelto realizar una convocatoria para la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la creación de bolsas de profesorado sustituto, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de Profesorado Sustituto aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023 (BOUC de 21 de diciembre) modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 25 de junio de 2024 (BOUC de 3 de julio) y de 17 de diciembre de 2024 (BOUC de 19 de diciembre) y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

La convocatoria de una nueva bolsa, en un mismo departamento y área, conllevará la anulación de la bolsa anterior.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión, en la especialidad para la que se solicita la sustitución, del título universitario oficial de grado o equivalente o un postgrado oficial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.

b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de fin de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad de la bolsa será la creación de una lista ordenada, por puntuación de candidatos admitidos al proceso, para en su caso, la posterior contratación de profesorado para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente, para la ocupación temporal de un puesto de trabajo estructural o para atender de una manera excepcional o urgente una necesidad sobrevenida.

III.- 1 Quienes deseen participar en esta bolsa enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM sede.ucm.es → Catálogo de procedimientos → PDI → bolsa de trabajo de profesorado sustituto (SIA: 3037609) La solicitud únicamente podrá ser presentada de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022)

sede.ucm.es, acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una bolsa, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de bolsas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del título del título universitario oficial de grado o equivalente o postgrado oficial (anverso y reverso) o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.

b) En su caso, certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

c) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias que se mencionan en la base II.- c). firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo en el concepto el código de concurso y el texto "UCM. Derechos de examen". (Ej. BS/2026/XXX UCM. Derechos de examen).

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre)

b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Quedarán exentos/as del pago de los derechos de examen para presentarse a los procesos de creación de bolsas de profesorado sustituto los/las profesores/as sustitutos/as con contrato en vigor adscritos/as al mismo departamento y área de conocimiento de la bolsa convocada, así como aquellos candidatos/as que se mantengan en ella y no hayan renunciado de forma expresa a continuar en dicha bolsa. En ambos casos se deberá acreditar la circunstancia de que se trate en la presentación de la solicitud.

La falta de abono de estos derechos, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La Comisión de Selección, será la designada por el Departamento para el curso académico correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto.

Los miembros de la Comisión en quienes, en una convocatoria en concreto, concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en ese procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al/a la Rector/a, quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro donde tenga la sede el Departamento, quien la remitirá al/a la Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado, acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él/ella la causa de recusación invocada por el/la recusante.

V.- La Comisión de Selección en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I. La Comisión realizará una valoración motivada de los méritos de los aspirantes y realizará la propuesta de creación de bolsa.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-sustituto, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Una vez constituida la Comisión de Selección, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes (salvo causa debidamente justificada) en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Para superar el proceso será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 4 del baremo.

La Comisión de Selección, junto con la propuesta de creación de la bolsa de profesorado sustituto publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al proceso ordenados por orden decreciente de la calificación global en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del proceso, indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del/de la primer/a candidato/a, o siguientes, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD) https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi.

La presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación, los datos personales, profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, que estén relacionados con el cumplimiento de los requisitos de participación en la convocatoria así como los que afecten a la evaluación de la candidatura.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I
BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO

1	Experiencia docente (universitaria, no universitaria, reglada o no reglada, etc…) en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 4,5 puntos
2	Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
3	Formación académica y docente	0 – 1 puntos
4	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)	0 – 1 puntos

ANEXO II

Código	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)
BS/2026/084	Ecología	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. CC. Biológicas
BS/2026/085	Genética	Genética, Fisiología y Microbiología	F. CC. Biológicas
BS/2026/086	Fisiología	Genética, Fisiología y Microbiología	F. CC. Biológicas
BS/2026/087	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. CC. Económicas y Empresariales
BS/2026/088	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Ciencias de la Comunicación Aplicación	F. CC. de la Información
BS/2026/089	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales e Historia Global	F. CC. Políticas y Sociología
BS/2026/090	Química Física	Química Física	F. CC. Químicas
BS/2026/091	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	F. de Derecho
BS/2026/092	Didácticas de las CC. Experimentales	Didácticas de las CC. Experimentales, Sociales y Matemáticas	F. de Educación -CFP
BS/2026/093	Fisioterapia	Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología
BS/2026/094	Edafología y Química Agrícola	Química en Ciencias Farmacéuticas	F. de Farmacia

Código	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)
BS/2026/095	Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental	Estudios de Asia Oriental	F. de Filología
BS/2026/096	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Lengua española y Teoría de la Literatura	F. de Filología
BS/2026/097	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial	F. de Informática
BS/2026/098	Lenguajes y sistemas informáticos	Sistemas Informáticos y Computación	F. de Informática
BS/2026/099	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	F. de Psicología

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 35 00 – Correo-e: bouc@ucm.es